

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 NOV 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-01310-00

Se reconoce personería jurídica a la sociedad Giraldo Herrera Abogados S.A.S. como apoderada judicial del extremo ejecutante en la forma y términos del mandato conferido, para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la citada sociedad se encuentra representada por Octavio Giraldo Herrera. (Artículo 75 del C.G.P.).

En relación a las solicitudes del apoderado judicial es de indicarle al memorialista que el mismo debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha 30 de octubre de 2018. (Folio 97).

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 24 NOV 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 105  
\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

AGE